



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°058-2023-A/MPP

Picota, 18 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo N° 016 de fecha 17 de agosto del 2023, el Informe N°269-2023-GAJ-GM-MPP, de fecha 17 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Petición de afectación de uso del terreno local Ex Enci, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II de su Título Preliminar.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la norma acotada, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41 señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional y estas tiene sustento en el artículo 9° del mismo cuerpo legal que contiene las atribuciones del concejo municipal".

Que, mediante el INFORME N°269-2023-GAJ-GM-MPP, se solicita la aprobación de petición de afectación en uso del terreno local Ex Enci a favor de la Municipalidad Provincial de Picota.

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – PROCEDER a solicitar la Afectación de Uso del Terreno del Local EX ENCI, ubicado en la Av. Fernando Belaunde Terry con Jr. Tiwinza en la ciudad de Picota con partida electrónica N°45037057 a favor de la Municipalidad Provincial de Picota.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

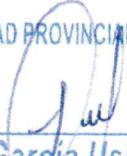
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento del presente Acuerdo, respecto de los temas de su competencia, a fin de que se realice los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Informática y sistemas la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (www.gob.pe/municipicota).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA


Pedro García Ushiñahua
ALCALDE